



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425

San Isidro, 31 OCT. 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

La Solicitud N° 22998-2022 presentada el 13 de octubre de 2022 por LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ TORO; el Informe N° 108-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y, el Informe N° 298-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22°, literal b), de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por renuncia;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, prescribe que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, pero sí en las disposiciones de dicha Ley en lo que les sea aplicable;

Que, a su vez, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante el documento del visto, don LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ TORO, servidor contratado permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según incorporación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 174 del 18 de abril de 2022, presenta renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde aceptar la renuncia del servidor LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ TORO HEREDIA, y conforme a su solicitud, formalizar la extinción de su vínculo laboral, con eficacia anticipada a partir del 13 de octubre de 2022, exonerándolo del plazo de ley;

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto; y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de don LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ TORO, servidor contratado permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, exonerándolo del plazo de ley; y, en consecuencia, **DAR** por extinguido, por renuncia, con eficacia anticipada a partir del 13 de octubre de 2022, el vínculo laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, las acciones que correspondan, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES-VIÑAS
Alcalde

